

IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

RESOLUCIÓN NÚMERO 07 (13 DE ENERO DEL 2026)

Por la cual se constituyen las Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2025 y pasivos exigibles

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con los lineamientos del Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 035 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), así como las Ordenanzas No 026 de 2021 y 096 de 2025 y el Acuerdo 010 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY (en adelante también el Instituto) es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, creado mediante Ordenanza No. 014 de 1968 a su vez reformada por los Decretos Reglamentarios Nos. 1234 de 1992, 1518 de 1995, 1684 de 2001, por las Ordenanzas Nos. 010 de 2004, 045 de 2019 y la ordenanza 026 de 2021.

Que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá en materia presupuestal se rige teniendo en cuenta los lineamientos del Estatuto Orgánico de Presupuesto establecidos por medio del Decreto 111 de 1996 y adoptados a través de la Ordenanza 035 de 1996, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Que en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 se establece el Anualidad, en los siguientes términos:

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.

Que el Artículo 81 de la Ordenanza 035 de 1996, en concordancia con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Departamento son autorizaciones máximas de gasto que la Asamblea aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después de 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contratados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las

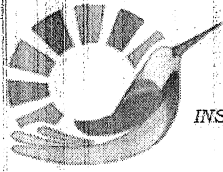


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá.



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ

reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 del capítulo IV de la Ordenanza No.096 del 01 de diciembre del 2025, por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de capital del Departamento de Boyacá, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones, se requiere constituir las reservas presupuestales de la vigencia 2025 a más tardar el 20 de enero de 2026.

Que las reservas presupuestales del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá- IDEBOY, corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones existentes al cierre de la vigencia fiscal 2025

Que la relación detallada de reservas presupuestales, la cual hace parte integral de esta resolución, expedida por el profesional especializado de presupuesto del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá- IDEBOY, para la vigencia 2025 es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.851.663.498) M/L.**

Que, de acuerdo con la relación detallada por el profesional especializado de presupuesto del Instituto de Fomento y Desarrollo- IDEBOY, existe un pasivo exigible – vigencias expiradas por valor de **TRESCIENTOS VEITINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$329.134.879.54) M/L.**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2025, del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá -IDEBOY, por un valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.851.663.498) M/L,** Conforme a la relación detallada contenida en el ANEXO que hace parte integral de la presente Resolución.

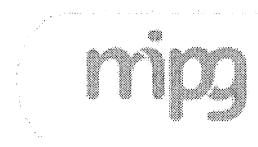
PARÁGRAFO 1. El valor total certificado en el Anexo corresponde a la diferencia entre los compromisos legalmente adquiridos y registrados presupuestalmente durante la vigencia 2025 que no se cumplieron a 31 de diciembre de la misma vigencia, conforme al Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el artículo 81 de la Ordenanza 035 de 1996.

PARÁGRAFO 2. Las reservas presupuestales constituidas mediante la presente Resolución solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen y no

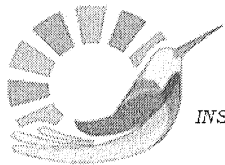


TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita:
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

podrán ser objeto de adición, traslado o contracrédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO. Constituir el Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas correspondientes, del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá -IDEBOY, por un valor de **TRESCIENTOS VEITINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$329.134.879.54) M/L**, conforme a la relación detallada contenida en el ANEXO que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La constitución de pasivos exigibles - vigencias expiradas se fundamenta en obligaciones legalmente contraídas que no pudieron ser pagadas oportunamente por causas no imputables a negligencia administrativa, de conformidad con la doctrina contable pública y los principios del Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: Facultar a la oficina de Presupuesto y tesorería del Instituto de Fomento y Desarrollo y de Boyacá- IDEBOY para que efectúe las operaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución con el fin de realizar los pagos correspondientes, en la vigencia fiscal del 2026.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de enero del 2026.


HECTOR WILSON CASTELBLANCO-RODRIGUEZ
Gerente General

Revisó: Grilmar Devani Andrade Jiménez 
Profesional especializado de presupuesto

Elaboro: Dilsa Castellanos- contratista 



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952258
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión



RESERVAS PRESUPUESTALES
2025
\$

| PERIODO | FECHA | TERCERO | NOMBRE | DEPENDENCIA | TRANSACCION | PERIODO | NUMERO | VALOR |
|--------------|------------|-----------|---|-----------------------------|-------------|---------|--------|----------------------------|
| 2025 | 14/08/2025 | 800039695 | CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE CAPS | BIENES Y ARCHIVO | REGP | 2025 | 122 | \$ 28.989.571,00 |
| 2025 | 26/08/2025 | 901560724 | SIE WATER SAS | BIENES Y ARCHIVO | REGP | 2025 | 125 | \$ 69.561.576,00 |
| 2025 | 5/11/2025 | 900572445 | CIFIN S.A.S. | GESTIÓN DEL RIESGO | REGP | 2025 | 169 | \$ 2.506.318,00 |
| 2025 | 18/11/2025 | 900246497 | BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS | BIENES Y ARCHIVO | REGP | 2025 | 174 | \$ 20.606.033,00 |
| 2025 | 5/12/2025 | 901285377 | TIERRASUA SAS | SUBGERENCIA GENERAL | REGP | 2025 | 185 | \$ 100.000.000,00 |
| 2025 | 29/12/2025 | 800029826 | MUNICIPIO DE SOMONDOCO | CRÉDITO Y ADMON DE RECURSOS | REGP | 2025 | 191 | \$ 130.000.000,00 |
| 2025 | 29/12/2025 | 901336631 | NUEVA LICORERA DE BOYACA - NLB | CRÉDITO Y ADMON DE RECURSOS | REGP | 2025 | 192 | \$ 3.000.000.000,00 |
| 2025 | 29/12/2025 | 800019277 | MUNICIPIO DE SORA | CRÉDITO Y ADMON DE RECURSOS | REGP | 2025 | 193 | \$ 2.000.000.000,00 |
| 2025 | 29/12/2025 | 800019709 | MUNICIPIO DE TENZA | CRÉDITO Y ADMON DE RECURSOS | REGP | 2025 | 194 | \$ 1.500.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 6.851.663.498,00 |

TOTAL

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

GRILMAR DEVANI JIMÉNEZ ANDRADE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO- PRESUPUESTO



PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS
2022 Y 2025
\$

| PERIODO | FECHA | TERCERO | NOMBRE | DEPENDENCIA | TRANSACCION | PERIODO | NUMERO | VALOR |
|--------------|------------|-----------|----------------------------------|--|-------------|---------|--------|--------------------------|
| 2022 | 29/12/2023 | 900827539 | CONSTRUCTORA MAGEDA S.A.S. | BIENES Y ARCHIVO | REGP | 2022 | 80 | \$ 296.362.632,00 |
| 2022 | 29/12/2023 | 40045569 | MABEL CRISTINA FERRUCHO GONZALEZ | BIENES Y ARCHIVO | REGP | 2022 | 162 | \$ 21.057.129,35 |
| 2025 | 12/05/2025 | 901285377 | TIERRASUA SAS | BIENES Y ARCHIVO; CRÉDITO Y ADMON DE RECURSOS | REGP | 2025 | 78 | \$ 11.715.118,19 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 329.134.879,54 |

HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

GRILMAR DEVANI JIMÉNEZ ANDRADE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO- PRESUPUESTO